INFORME DE GESTIÓN No. 01
Bogotá (Cundinamarca), **FEBRERO** 2025

1. No. DEL CONTRATO	442 -CENACPERSONAL-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	8 DE FEBRERO DE 2025
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :96-46-101026882 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
4. CRP	No. 46025 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025. Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13/FEBRERO/2025
6. CONTRATISTA	Nombre completo: TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN Identificación 1.094.275.900 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 24 D # 40-73 TEUSAQUILLO - BOGOTÁ Teléfono de contacto 3229483375 E-mail de contacto: JEDTHSENLEALSUESCUN@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento: 000436 DEL 09 DE ENERO DE 2025. Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. 3. Elaborar y entregar el día 10 de Abril de 2025, podcast a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional.

CE-DE 1

	4. Elaborar y entregar el día 08 de Agosto de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 07 de Noviembre de 2025, banners a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

CEDE 11

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>11001310501020241015300 JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</td><td>se da contestación al jdo con 2025116000191361, remite a BAS10 2025116002479183, DIV03 2025116002480383</td><td>Requerimiento</td></tr>
<tr><td>2</td><td>23001333300520240045601 "TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA SALA QUINTA DE DECISIÓN"</td><td>respuesta jdo ° 2025116000205891, COPER 2025116002633043</td><td>Admisión</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2022-00017-00 "JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C."</td><td>SE ELEVA A CONSULTA 2025116000206701: DISAN 2025116002642923,ESM BASN 2025116002644133, COPER 2025116002643413.</td><td>Sanción</td></tr>
<tr><td>4</td><td>11001-31-09-061-2025-00009-00 "JUZGADO SESENTA Y UNO PENAL DEL CIRCUITO CON</td><td>"Respuesta juzgado 2025116000227951, HOMIL 2025116000227131, DISAN</td><td>Admisión</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

CEDE 11

			FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C"	2025116002920023, BAS 01 2025116002923323 "	
		5	110013104049-2024-312 JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO	jdo Radicado N° 2025116000230811, MLAB 2025116000230261, 2025116002943693DISAN, BAS 0132025116000230201	Desacato
		6	05001 31 10 011 2025 00034 00 JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLIN	2025116000232271jdo 2025116000231971: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-1.5 ,Orfeo Radicado N° 2025116002959243: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE11-DINEG-1.5 .	Admisión
		7	520013110005 2025-00015- 00 JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PASTO - NARIÑO	jdo 2025116000235011, BAS023 2025116002983323, DIPER 2025116002982903	Admisión
		8	11001 33 42 054 2024 00329 00 JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	JDO 2025116000241401, DISAN 2025116002992223, ML 2025116000236731	Desacato
		9	50001 3105 001 2024 10226 00 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	COPER 2025116003096943,DIPER 2025116003097063, JDO 2025116000247681.	Desacato
		10	11001-31-18-007-2024-00207-01 (1114 TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA DE ASUNTOS PENALES PARA ADOLESCENTES	JDO 2025116000251001, COPER 2025116003116602, DIPER 2025116003116553.	Admision
		11	110013337041202500016 00 JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-	JDO 2025116000252971, BAS 08: 2025116000252641, ML: 2025116033150093, DISAN 2025116003134443	Admisión
		12	180013107001202500005 00 JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA – CAQUETÁ	COPER 2025116003181753.	Admisión
		13	11001-33-34-002-2024-00587-00 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA	JDO: 2025116000259561, DIPER 2025116003191653	Desacato
		14	500013105 001 2024 10226 00 JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META	COPER 2025116003096943,DIPER 2025116003097063, JDO 2025116000247681.	Desacato

CEDE 11

		15	68001318700320220007300 JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	JDO 2025116000263801, DMBUG 2025116000262181, DISAN 2025116003221873.	Desacato
		16	25000-23-42-000-2015-05064-00 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN A	JDO 2025116000266591, BAS08 2025116000265881, DISAN 2025116003249263.	Desacato
		17	2025-00022-00 JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA	JDO 2025116000288861, COPER2025116003344563.	Admisión
		18	63001-3333-005-2024-00281-00 JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA	JDO 2025116000274841, DISANML: 2025116000273991	Requerimiento
		19	2023-00010-02 JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	se emite respuesta a JDO 2025116000273991	Desacato
		20	520013105004-2025-10005-00 JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO	Ministerio de obligaciones 2025116000278751, JDO 2025116000278581.	Admisión
		21	11001310300820240059900 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO	JDO: 2025116000290571, DISAN ML: 2025116000290401, DISAN: 2025116003461453.	Requerimiento
		22	110013342-046-2024-00433-00 JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA	JDO: 2025116000293291, COPER 2025116003477553, DISAN 2025116003472043, CRH 2025116000292341.	Requerimiento
		23	11001 31 05 023 2024 10152 00 JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.	CUMPLIMIENTO DE FALLO: 2025116000318791, RTA ACCIONANTE: 202511600313241.	Admisión
		24	76001-3187-006-2024-00107-00 JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD	CONSULTA: 2025116000331451, DIPSO 2025116003820033, DIPER 2025116003834613, COPER 2025116003820673.	Sanción
		25	11001310301120190017800 JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO	informe CGFM2025116003894613, DIGSA 2025116003889493, DISAN 2025116003890243	Desacato
		26	17001400301220240094200 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES CALDAS	CGFM 2025116003905673, DIPER 2025116003902463, COPER 2025116003903003	Sanción
		27	11001-03-15-000-2025-00439-00	informe concejo de estado 2025116000336811,	Admisión

CEDE 11

	CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO		
28	05001-31-87-005-2024-00155 TRIBUNAL SUPERIOR MEDELLÍN	digsa 2025116000340451, disan 2025116003962393.	Requerimiento
29	11001 03 15 000 2024 06873 00 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO	CONCEJO 2025116000342821, diper2025116003974753	Admisión
30	000 2025 00017 00 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI	jdo ° 2025116000352881, DISAN 2025116004069803, DISAN ML 2025116000351471	Admisión
31	73001310500220240031700 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ – TOLIMA	DISAN 2025116004189113, BAS09 202511600365061, JDO 202511604189113.	Desacato
32	410013187005202500006 antes NI 7997 ahora NI 1330 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NEIVA -HUILA	JDO 2025116000364241, BAS09 2025116004171453.	Desacato
33	73-268-31-84-001-2024-00244-00 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA	INFORME A JDO: 202511600381351, DIPSO:2025116004403673	Admisión
34	44-650-31-89-002-2021-00011-00 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	COPER: 2025116004480253, DIPER: 2025116004481363.	Requerimiento

6.Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.

No	Tipo de Documento	No. Radicado	Asunto
1	PETICIÓN CONGRESISTA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA DIÓGENES QUINTERO AMAYA.	2025116004011873 CEDE3 2025116004011673 DIV02	SOLICITUD
2	PETICION HONORABLE SENADORA PAOLA HOLGUÍN	2025116004058193 JEMOP 2025116004059553 JEMIC 2025116004059003 CEDE2	SOLICITUD

CEDE 11

		2025116004057423 CEDE3	
3	PETICIÓN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA JHON JAIRO GONZÁLEZ	2025116004064763 BR04 2025116004064663 DIV07	SOLICITUD
4	PETICIÓN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA ANDRES FELIPE PALENCIA	2025116004101963 DIV 08 2025116004103643 BR18	SOLICITUD
5	PETICION HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA	2025116004111313 CEDE3 2025116004110663 CEDE1	SOLICITUD
6	PETICIÓN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA CATHERINE JUVINAO CLAVIJO	2025116004149273 DIDOH	SOLICITUD
7	PETICION HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA	2025116004154703 DIV 02	SOLICITUD

8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en la obligación 1, se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guarda en la matriz, “escáner” el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante.

15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos

CEDE 11

	Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada. Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, (Bogotá), en el mes de FEBRERO 2025



FIRMA CONTRATISTA
POST FIRMA: **TINA JEDTHSEN LEAL SUESCUN**
CC. 1 094 275 900
Contrato No. 442-CENACPERSONAL-2025

CEDE 11